

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, **LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**, la solicitud referente a emitir **DICTAMEN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA** de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 111.58 m² (ciento once metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), ubicado en las calles Tambor entre Salmón y Tucán en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta Ciudad; por lo que tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en las calles de Tambor entre Salmón y Tucán, en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta Ciudad, con una superficie de 111.58 m² (ciento once metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), lo que acredita mediante Acuerdo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 650, Volumen 256, Libro 13, Sección I Propiedad, de fecha 24 de enero de 2003 y Acta de Acreditación de medidas inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 4274, Volumen 99, Libro 86, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, de fecha 28 de agosto de 2008, con expediente catastral número 60 083 051.

II.- Que dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste línea quebrada en 2-dos tramos, de Norte a Sur, el primero mide 22.17 metros y el segundo mide 5.69 metros, a colindar ambos con el cruce de las calles Tucán y Tambor; Al Suroeste línea quebrada en 3-tres tramos, de Oriente a Poniente, el primero mide 6.21 metros, el segundo mide 6.12 metros y el tercero mide 4.78 metros, a colindar todos ellos con propiedad particular; Al Noroeste mide 16.50 metros a colindar con propiedad particular.

III.- Que mediante escrito de fecha 05-cinco de febrero del año 2009-dos mil nueve, el C. VICTORINO RANGEL ESCAREÑO, con domicilio en la calle Can Menor número 9100-A, de la Colonia Fomerrey 105, en esta Ciudad, solicitó al C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la venta del inmueble descrito en el punto I de Antecedentes.

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

En base a lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Copia de Acuerdo de aprobación de la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105) inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 2.- Acta de Acreditación de Medidas del lote en mención inscrito ente el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 3.- Copia de Certificado de Libertad de Gravamen.
- 4.- Número de Expediente Catastral y fotografías
- 5.- Solicitud del C. Victorino Rangel Escareño.

Por lo que de los antecedentes descritos, lo integrantes de esta H. Comisión de Patrimonio analizamos la sustentación y factibilidad de la solicitud, presentando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que constatamos y verificamos que el inmueble objeto del presente dictamen, se encuentra ocupado por el solicitante y en condiciones de ser enajenado.
- II.- Que constatamos y verificamos que el inmueble antes citado se encuentra ubicado tal y como lo determina el plano adjunto que se analizó en reunión de Comisión.
- III.- Que al C. Victorino Rangel Escareño, le resulta factible la enajenación del inmueble a su favor ya que lo viene ocupando desde hace aproximadamente 10-diez años.
- IV.- Que en busca de regularizar la situación, el solicitante propone realizar los pagos conforme a la solicitud presentada.
- V.- Que los miembros de esta H. Comisión de Patrimonio, en busca de coadyuvar a resolver las necesidades de vivienda que se presentan en nuestra comunidad y de proporcionar seguridad jurídica al patrimonio de las familias, consideramos procedente la solicitud en comento.

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

FUNDAMENTO:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 31 fracciones I, II, IV, VII y VIII, 42, 43, 45, 124 fracción II, 147, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey .

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la Desincorporación y Enajenación mediante Contrato de Compra-Venta a favor del **SR. VICTORINO RANGEL ESCAREÑO**, de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 111.58 m² (ciento once metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados) ubicado en las calles Tambor entre Salmón y Tucán en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste línea quebrada en 2-dos tramos, de Norte a Sur, el primero mide 22.17 metros y el segundo mide 5.69 metros, a colindar ambos con el cruce de las calles Tucán y Tambor; Al Suroeste línea quebrada en 3-tres tramos, de Oriente a Poniente, el primero mide 6.21 metros, el segundo mide 6.12 metros y el tercero mide 4.78 metros, a colindar todos ellos con propiedad particular; Al Noroeste mide 16.50 metros a colindar con propiedad particular.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren Contrato de Compra-Venta a favor del **SR. VICTORINO RANGEL ESCAREÑO**.

TERCERO.- El precio de venta del inmueble será a valor catastral, es decir la cantidad de \$50,211.00 (Cincuenta mil doscientos once pesos 00/ 100 M.N.), mismo que deberá ser fijado y certificado por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Así mismo, la forma de pago será la siguiente: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a la aprobación de los presentes Acuerdos, \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de este mismo año y la cantidad restante en 24-veinticuatro mensualidades, siendo su primer pago en el mes de abril del presente año.

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

CUARTO.- El producto obtenido con la enajenación del inmueble, será destinado para programas propios de la Administración.

QUINTO.- De ser aprobado el presente Dictamen ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de marzo del 2009
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SINDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ANGELES
GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTA
rúbrica

REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO
MERAS
SECRETARIO
rúbrica

REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO
VOCAL
sin rúbrica

REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL
rúbrica

REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS
VOCAL
sin rúbrica